



# **PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2021**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 54, 61 numeral II inciso c), 62, 71, 79, 80, 81 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85, y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 129 y 139 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 15, 31 fracciones XXI, XXXV, XXXIX y XLVI, 48 fracciones XVI, y XVII, 69 fracción I, inciso b), 72, 74 fracción II, 79, 83, 84, 85, 95 fracción XV y XVII, 101 fracción I, 103, 114 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, fracciones I, II y IV; 7, 19, fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, y IX, 22, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 1, del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285, 294, 295, 327, 327-A y 327-D, del Código Financiero del Estado de México y Municipios y de las disposiciones establecidas en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del O.P.D.A.P.A.S. La Paz, Estado de México, se establece el:

## **PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 (PAE)**

### **INTRODUCCIÓN**

Como Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Los Reyes la Paz, Estado de México, estamos comprometidos a brindar un servicio de calidad y de resultados a la ciudadanía que conllevan al cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios aplicables en un marco de mejora continua encaminada a alcanzar los objetivos de satisfacción y profesionalización del servicio.



**El organismo operador de agua se enfoca en consolidar una administración eficaz, eficiente y transparente, por lo que resulta indispensable establecer sistemas de evaluación para garantizar su cumplimiento, a si como detectar y en su caso corregir oportunamente el nivel de eficacia.**

## **JUSTIFICACIÓN**

**Con fundamento en el artículo 134 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos establece que; Los recursos económicos de que dispongan la federación, los estados, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México , se administraran con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la federación y las entidades federativas, con el objetivo de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos el párrafo precedente.**

**La ley general de contabilidad gubernamental prevé que los entes públicos deberán contar con indicadores, contribuyendo a medir la eficacia, economía y eficiencia, dicha ley en su artículo 54 que la información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá relacionarse, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo. A si mismo deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, para ello deberán utilizar indicadores que permitan el cumplimiento de las metas y objetivos.**

**Por lo antes mencionado y de acuerdo a los lineamientos generales para la evaluación de los programas presupuestarios del gobierno del Estado de México se crea el programa anual de evaluación (PAE) que tiene como objetivo determinar los tipos de evaluaciones que se aplicaran a los programas presupuestarios que se llevan a cabo en el presente ejercicio fiscal.**



## **TIPOS DE EVALUACIONES**

- 1.-Evaluación del diseño programático: Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores.**
- 2.-Evaluación de procesos: Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión.**
- 3.-Evaluación de impacto: Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario.**
- 4.-Evaluación específica: Aquellas evaluaciones no comprendidas en los presentes lineamientos, y que se realizan mediante trabajo de administración y/o de campo.**

## **PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SUJETOS A EVALUAR**

**El presente programa de evaluación es de orden general, podrá ser actualizado de forma periódica de acuerdo con las exigencias.**

**Se selecciono un programa que tiene relación con las funciones sustantivas del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Los Reyes la Paz, y que a su vez, constituye uno de los programas de mayor impacto para los usuarios del organismo operador de Agua.**

**Las evaluaciones establecidas en el presente programa se desarrollaran a partir del mes de Julio y concluirán el 31 de Agosto de 2021.**



## PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION 2021

No.	Programa Presupuestario	Denominación	Tipo de Evaluación	Unidad Administrativa	Fuente de Financiamiento
1	02010301	Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado	Desempeño (Específica)	Jefatura de Construcción	Recursos Propios

## CALENDARIO DE EJECUCIÓN

Actividad	Fecha
Publicación del PAE 2020.	30 de Abril 2021
Publicación del Modelo de Términos de Referencia de las Evaluaciones.	31 de Mayo 2021
Publicación del Modelo del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.	30 de Julio 2021
Evaluación de Programas Presupuestarios.	30 de Septiembre 2021
Informe y la Publicación de Resultados de las Evaluaciones.	29 de Octubre 2021
Seguimiento a recomendaciones derivadas del proceso de evaluación.	31 de Diciembre 2021

Es importante destacar que las fechas que se establecen, son fechas probables de entrega, estas pueden variar de acuerdo a la dinámica de la administración del O.P.D.A.P.A.S. La Paz.

## INFORME Y RESULTADO DE LAS EVALUACIONES

La importancia en el proceso de evaluación será la generación de evidencia suficiente para poder valorar los Pp e identificar los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), que deberán asumirse por parte de las dependencias como compromisos para la mejora de los programas presupuestarios.



**El contenido del informe final que se emita a la conclusión de la evaluación deberá contener los resultados del Programa presupuestario, recomendaciones y los mecanismos ASM.**

**Los sujetos evaluados, deberán atender los hallazgos de las evaluaciones practicadas mediante la celebración del Convenio que firmarán conjuntamente con la TESORERIA, en coordinación con la Dirección General y la Contraloría.**

**La TESORERIA y la Contraloría dentro del ámbito de sus competencias, darán seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones que se emitan, con la finalidad de verificar su cumplimiento.**

**En caso de no presentar el informe de la evaluación, durante 2 periodos, se considerarán dichas evaluaciones como no realizadas y se aplicarán las sanciones a que se refiere en los lineamientos.**

**Para dar cumplimiento con la difusión, transparencia y rendición de cuentas, una vez realizada el informe final de la evaluación, los sujetos obligados y la UIPPE o su equivalente, darán a conocer a través de la página de internet del Organismo Operador de Agua, en lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios.**

**O.P.D.A.P.A.S.  
2019 - 2021**